

Los fideicomisos activos – o fideicomisos familiares – son fideicomisos revocables formales creados con el objeto de planificar una sucesión hereditaria. El titular de un fideicomiso activo controla los depósitos del fideicomiso durante su vida.

Nota:

La determinación de la cobertura de las cuentas de fideicomiso activo pueden ser complicadas y requieren de información más detallada sobre las reglamentaciones de seguro de la FDIC de la que se proporciona en esta publicación. Si usted posee una cuenta de fideicomiso activo, contacte a la FDIC llamando al 1-877-275-3342 para obtener más información.

La cobertura de seguros de depósitos para las cuentas de fideicomiso revocable se basa en la relación fiduciaria de cada titular con cada beneficiario elegible. Mientras que el titular del fideicomiso es la parte asegurada, la cobertura se proporcionaría por los intereses de cada beneficiario de la cuenta. La FDIC aseguraría los intereses de cada beneficiario hasta \$100.000 por cada titular si se cumplen todos los requisitos que se enumeran a continuación:

- El beneficiario es el cónyuge, hijo, nieto, padre/madre o hermano del titular. También son elegibles los familiares por adopción, como hijos, nietos, padres/madres y hermanos adoptivos. Los parientes políticos, abuelos, biznietos, primos, sobrinos, amigos, organizaciones (incluidas son organizaciones de caridad) y fideicomisos **no son** elegibles.
- El título de la cuenta debe indicar la existencia de la relación fiduciaria, incluyendo una expresión tal como “pagadero al fallecer”, “en fideicomiso para”, “fideicomiso”, “fideicomiso activo”, “fideicomiso familiar”, o una abreviatura como “POD” o “ITF”.
- Para las cuentas POD, cada beneficiario debe estar identificado por su nombre en los registros de cuentas del banco.

Si alguno de estos requisitos no se cumplen, el monto total de la cuenta, o cualquiera parte de la cuenta que no reúna los requisitos, se sumará a las otras cuentas individuales del titular, si las tuviera, en el mismo banco asegurado y se asegurarían hasta \$100.000. Si la cuenta de fideicomiso revocable tiene más de un titular, la FDIC aseguraría la participación de cada titular como una cuenta individual.

Nota:

El siguiente ejemplo sólo se aplica a las cuentas POD. La cobertura puede ser diferente para algunos fideicomisos activos.

Ejemplo:

Javier tiene una cuenta POD de \$100,000 con su esposa Rosa como beneficiaria. Rosa tiene una cuenta POD de \$100,000 con Javier como beneficiario. Además, Javier y Rosa tienen una cuenta POD de \$600,000 mancomunada con sus tres hijos como beneficiarios con igual participación.

Título de la cuenta	Saldo de la cuenta	Monto asegurado	Monto no asegurado
POD de Javier para Rosa	\$ 100,000	\$ 100,000	\$ 0
POD de Rosa para Javier	\$ 100,000	\$ 100,000	\$ 0
POD de Javier y Rosa para 3 hijos	\$ 600,000	\$ 600,000	\$ 0
Total	\$ 800,000	\$ 800,000	\$ 0

Estas tres cuentas que en total suman \$800,000 estarían totalmente aseguradas porque cada titular tiene derecho a recibir cobertura de \$100,000 por los intereses de cada beneficiario elegible en las cuentas. Javier tiene una cobertura de seguro de \$400,000 (\$100,000 por los intereses de cada beneficiario elegible – su esposa en la primera cuenta y sus tres hijos en la tercera cuenta). Rosa también tiene una cobertura de seguro de \$400,000 (\$100,000 por los intereses de cada beneficiario elegible – su esposo en la segunda cuenta y sus tres hijos en la tercera cuenta).

Cuando calcule la cobertura de las cuentas de fideicomiso revocable, trate de evitar estos errores comunes:

- No asuma que el cálculo de la cobertura es de \$100,000 por el número de personas, los titulares y los beneficiarios – nombrados en una cuenta de fideicomiso. Se proporcionaría la cobertura por el interés de cada beneficiario elegible nombrado por cada titular. No se proporcionaría cobertura adicional a los titulares por nombrarse a sí mismos titulares. Por ejemplo, una cuenta POD de un padre que nombra a dos hijos como beneficiarios con igual participación se aseguraría en \$200,000 solamente — \$100,000 por el interés de cada beneficiario elegible.
- No asuma que la FDIC aseguraría las cuentas POD y las cuentas de fideicomiso activo en forma separada. Al aplicar el límite de seguro de \$100,000 por beneficiario, la FDIC combinaría las cuentas POD de un titular con las cuentas de fideicomiso activo que nombran a los mismos beneficiarios en el mismo banco.

Para Obtener Más Información de la FDIC

Llame a la línea telefónica gratuita: **1-877-ASK-FDIC (1-877-275-3342)** de 8:00 a.m. a 8:00 p.m. (hora del este) de lunes a viernes

Línea para personas con deficiencias auditivas: **1-800-925-4618**

Calcule su cobertura de seguro con la calculadora electrónica de seguro de depósitos de la FDIC en línea en: www2.fdic.gov/edie

Solicite una copia de **“Sus depósitos asegurados: Guía de la FDIC sobre la cobertura de la garantía sobre depósitos”** que brinda una descripción detallada de las categorías de propiedad. Llame a la línea telefónica gratuita: **1-877-275-3342**

Lea más información sobre el seguro de la FDIC en línea en: www.fdic.gov/deposit/deposits

Solicite productos de seguro de depósitos de la FDIC en línea en: www2.fdic.gov/depositinsuranceregister

Envíe sus preguntas por correo electrónico completando el Formulario de Asistencia al Cliente en línea de la FDIC en: www2.fdic.gov/starsmail

Envíe sus preguntas por correo postal a: **Federal Deposit Insurance Corporation Attn: Deposit Insurance Outreach 550 17th Street, NW Washington, DC 20429-9990**

Puede ser reproducido enteramente sin restricción alguna. **FDIC-006-2007**



Asegurando Sus Depósitos

confianza

Federal Deposit Insurance Corporation

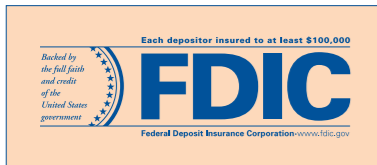


\$100,000 \$100,000 \$100,000

¿Qué es la FDIC?

La FDIC – (por sus siglas en inglés) de Federal Deposit Insurance Corporation – es La Corporación Federal de Seguros de los Depósitos Bancarios; una agencia independiente del gobierno de los Estados Unidos. La FDIC lo protege contra la pérdida de sus depósitos si un banco o una asociación de ahorros asegurado por la FDIC quiebra. El seguro de la FDIC está plenamente respaldada por la confianza y el crédito del gobierno de los Estados Unidos. El término “banco asegurado” se utiliza en este folleto para referirse a cualquier institución financiera asegurada por la FDIC.

Si desea verificar si su institución financiera está asegurada por la FDIC, llame a la línea telefónica gratuita 1-877-275-3342, utilice la función “Búsqueda de bancos” (“Bank Find”) en www.fdic.gov/deposit, o busque el letrero oficial de la FDIC en los sitios donde realiza sus depósitos.



¿Por qué es importante para usted el seguro de la FDIC?

Todos los bancos asegurados por la FDIC deben cumplir con altas normas de solidez y estabilidad financiera. La FDIC, junto con otras agencias reguladoras federales y estatales, examinan en forma regular las operaciones de los bancos asegurados para garantizar el cumplimiento de estas normas. A pesar de estas medidas, algunos bancos asegurados quiebran. Si su banco asegurado quiebra, el seguro de la FDIC cubrirá sus depósitos, dólar por dólar, incluyendo el capital y el interés acumulado, hasta el límite del seguro.

Históricamente, los depósitos asegurados están disponibles para los clientes a los pocos días del cierre del banco. Desde los comienzos de la FDIC en 1933, ningún depositante ha perdido un centavo de sus depósitos asegurados.

¿Qué asegura la FDIC?

La FDIC asegura todos los depósitos en bancos asegurados; incluidas están las cuentas de cheques, las cuentas NOW, las cuentas de ahorro, las cuentas de depósitos en el mercado monetario y los certificados de depósitos (CD) hasta el límite del seguro.

La FDIC no asegura el dinero que usted invierte en acciones, bonos, fondos mutuos, pólizas de seguro de vida, anualidades o títulos municipales, aunque usted haya adquirido estos productos en un banco asegurado.

El monto básico del seguro es de \$100,000

El monto básico del seguro es de \$100,000 por depositante por banco asegurado. Ciertas cuentas de jubilación, como las Cuentas individuales de jubilación, se aseguran hasta \$250,000 por depositante por banco asegurado.

Si usted y su familia tienen \$100,000 o menos en todas sus cuentas de depósitos en el mismo banco asegurado, no debe preocuparse por su cobertura de seguro – sus depósitos están totalmente asegurados.

Cobertura superior a \$100,000

La FDIC proporciona cobertura de seguros separadas para las cuentas de depósitos que pertenecen a distintas categorías de titularidad.

Usted puede reunir los requisitos para una cobertura superior a \$100,000 en un banco asegurado si posee cuentas de depósitos en distintas categorías de propiedad.

Categorías comunes de titularidad

Las categorías de titularidad más comunes son:

- Cuentas individuales
- Ciertas cuentas de jubilación
- Cuentas mancomunadas
- Cuentas de fideicomiso revocable



Cuentas individuales

Son cuentas de depósitos de propiedad de una sola persona que están a nombre de dicha persona solamente. Todas las cuentas individuales del mismo banco asegurado se suman y el total se asegura hasta \$100,000. Por ejemplo, si usted tiene una cuenta de cheques y una cuenta CD en el mismo banco asegurado y ambas cuentas están sólo a su nombre, las dos cuentas se suman y el total se asegura hasta \$100,000.

Nota:

Las cuentas de jubilación y las cuentas de fideicomiso elegibles no están incluidas en esta categoría de titularidad.



Ciertas cuentas de jubilación

Son cuentas de depósitos de propiedad de una sola persona que están a nombre del plan de jubilación de dicha persona. Sólo los siguientes tipos de planes de jubilación se aseguran en esta categoría de titularidad:

- Cuentas individuales de jubilación (IRA), incluyen las cuentas IRA tradicionales, IRA Roth, IRA SEP (cuentas simplificadas de jubilación para empleados) e IRA SIMPLE (plan de incentivos para igualar ahorros para empleados)
- Cuentas del plan de compensación diferida Sección 457 (ya sean autodirigidas o no)
- Cuentas del plan de contribución definida autodirigidas
- Cuentas del plan Keogh (o del plan H.R. 10) autodirigidas

Todos los depósitos que tiene una persona en cualquiera de los tipos de planes de jubilación arriba mencionados en el mismo banco asegurado se sumarían y el total se aseguraría hasta \$250,000. Por ejemplo, si una persona tiene una cuenta IRA y una cuenta Keogh autodirigida en el mismo banco, los depósitos de ambas cuentas se sumarían y se asegurarían hasta \$250,000.

La cobertura de seguro de sus depósitos no se incrementará si nombra beneficiarios para una cuenta de jubilación.

Nota:

Si desea obtener información sobre la cobertura de seguro de la FDIC para un tipo de plan de jubilación que no esté mencionado arriba, consulte los recursos de la FDIC que figuran en la parte posterior de este folleto.



Cuentas mancomunadas

Son cuentas de depósitos de propiedad de dos o más personas. Si ambos titulares tienen los mismos derechos para retirar dinero de una cuenta mancomunada, la participación de cada persona en todas las cuentas mancomunadas en el mismo banco asegurado se suma y el total se asegura hasta \$100,000.

Si una pareja tiene una cuenta de cheques mancomunada y una cuenta de ahorros mancomunada en el mismo banco asegurado, la participación de cada cotitular de las dos cuentas se suman y el total se asegura hasta \$100,000, lo que proporciona hasta \$200,000 de cobertura para las cuentas mancomunadas de la pareja.

Ejemplo:

Juan y María tienen \$220,000 en una cuenta CD en un banco asegurado. Según las reglamentaciones de la FDIC, la participación de cada persona en cada cuenta mancomunada se considera en partes iguales, a menos que se estipule lo contrario en los registros del banco. Juan y María poseen \$110,000 cada uno en la categoría de cuenta mancomunada, y tienen un total de \$220,000 (\$110,000 cada uno) que excede el límite del seguro.

Titulares de la cuenta	Porción por titular	Monto asegurado	Monto no asegurado
Juan	\$ 110,000	\$ 100,000	\$ 10,000
María	\$ 110,000	\$ 100,000	\$ 10,000
Total	\$ 220,000	\$ 200,000	\$ 20,000

Nota:

Las cuentas de fideicomiso elegibles de titulares mancomunadas no están incluidas en esta categoría de titularidad.



Cuentas de fideicomiso revocable

Son los depósitos de una cuenta pagadero al fallecer (POD) o de una cuenta de fideicomiso activo.

Las cuentas pagaderas al fallecer (POD) – también conocidas con el nombre de cuentas testamentarias o cuentas de fideicomiso Totten– constituyen la forma más común de depósitos de fideicomisos revocables. Estos fideicomisos revocables informales se originan cuando el titular de la cuenta firma un acuerdo – generalmente parte de la tarjeta de firmas del banco – en el cual establece que los depósitos se pagarán a uno o más beneficiarios designados al fallecer el titular.